



Ministerio
**de Trabajo y
Seguridad Social**

Dirección Nacional
de Empleo

Programa Colectivos en situación de Vulnerabilidad (PCV)

Ley de Promoción del Empleo (Ley No.19.973)
**Programa Colectivos en situación
de Vulnerabilidad (PCV)**

Objetivo:

Promover la empleabilidad de las personas con mayores dificultades para acceder a un trabajo decente

Marco normativo:

El programa Colectivos en situación de Vulnerabilidad se enmarca en la Ley de Promoción del Empleo que promueve la inclusión laboral jóvenes, mayores de 45 años y personas con discapacidad



Ley de Promoción del Empleo (Ley No.19.973)

Programa Colectivos en situación de Vulnerabilidad (PCV)

Alcance del Programa:

Este Programa prioriza la contratación de: **personas trans, afrodescendientes, migrantes, clasificadores registrados/as y mujeres en situación de violencia basada en género** que cumplan con las siguientes condiciones: ser jóvenes de 15 a 29 años o mayores de 45 años.

Deberán estar desempleados al momento de la contratación y pertenecer a un hogar por debajo de la línea de pobreza.

En ningún caso podrán tener actividad abierta en BPS en calidad de trabajadores/as o titulares de empresa al momento de la contratación.



Ley de Promoción del Empleo (Ley No.19.973)
**Programa Colectivos en situación
de Vulnerabilidad (PCV)**

Beneficios para las empresas:

Las empresas que contraten personas de colectivos en situación de vulnerabilidad accederán a mayores subsidios. Cuando se contrate personas que pertenezcan a este Programa, los subsidios serán del 60% u 80% de la remuneración para la contratación de varones o mujeres respectivamente cuando.

La duración máxima del subsidio son 12 meses, con un tope de \$30.982 mensuales.



Ley de Promoción del Empleo (Ley No.19.973)
**Programa Colectivos en situación
de Vulnerabilidad (PCV)**

Formas de contratación

Postulación directa: La empresa deberá presentar una nota dirigida a la Dirección Nacional de Empleo (DINAE), en la cual deberá indicar el colectivo que está interesada en contratar.

Intermediación con Centros Técnicos: la empresa también podrá solicitar a los Centros Técnicos una intermediación sin costo a través de este Programa.

División Políticas de Empleo

DINAE-MTSS. Teléfono: 1928, interno: 1911

Horario de atención: 10 a 15 horas

Correo electrónico: asesoramientoempleo@mtss.gub.uy

